



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2015-MPU/A

Bagua Grande, 27 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

### VISTO:

El Informe N° 013-2015/MPU-GAF-SGA, de fecha 30 de marzo del 2015, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimientos – MPU, solicita la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-CEP/MPU – I CONVOCATORIA, Procedimiento Clásico Primera Convocatoria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen, que con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2015-MPU/A, de fecha 20 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 131-2015-MPU/A, de fecha 17 de Febrero del 2015, se constituyó el Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección identificado como Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante documento signado en el visto, la Sub Gerencia de Abastecimientos-MPU, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para convocar al proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-CEP/MPU – I CONVOCATORIA, en la Modalidad de Selección de Proceso Clásico-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de CONSULTORÍA para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2015-MPU/A

Nivel de Perfil SNIP del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS", cuyo valor referencial asciende a S/. 39,004.20 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO Y 20/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos de la Ley;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1017, establece que la Entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, por su parte, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF, establece que el expediente de contratación deberá contener información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas; estableciéndose en el artículo 7° del Reglamento de la referida Ley, que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones, las Adjudicaciones de Menor Cuantía no Programables;

Que, con proveído S/N°, de fecha 26 de Marzo del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección en mención;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° del Reglamento, y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación remitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGION AMAZONAS - PERU

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2015-MPU/A

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-CEP/MPU - I CONVOCATORIA, en la Modalidad de Selección de Proceso Clásico-Primera Convocatoria, para la Adquisición de servicios de Consultoría, para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil SNIP del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, Provincia de Utcubamba - Amazonas", cuyo valor referencial asciende a S/. 39,004.20 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO Y 20/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos de ley; dicho proceso de selección deberá ceñirse a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, Y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución de Alcaldía encabezará el expediente de contratación del proceso de selección; **REMITIÉNDOSE** al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2015-MP/A de fecha 17 de Febrero del 2014, el que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del presente proceso;

**ARTICULO TERCERO.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación y lo sustentan, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido;

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes del Comité Especial Permanente, a la Sub Gerencia de Logística y a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
*Manuel F. Aguero Aparado*  
ALCALDE